

ARMADA ARGENTINA

Ushuaia, 31 de mayo de 2018.-

VISTO el legajo originado por el cargo Logística de la AGRUPACIÓN LANCHAS RÁPIDAS correspondiente a la Solicitud de Gastos N° 13 /18, el Anexo al Decreto N° 1030/16 Reglamento del Decreto Delegado N° 1023/01 "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", la Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la presente contratación es la ADQUISICIÓN DE TURBOCOMPRESORES PARA LA AGRUPACION LANCHAS RAPIDAS

Que resulta necesario adquirir los mencionados repuestos para efectuar el mantenimiento necesario para mantener operativos los motores principales de las lanchas Patrulleras de la AGRUPACIÓN LANCHAS RÁPIDAS.

Que por Decreto Delegado N° 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Anexo del Decreto N° 1030/16) y Disposición ONC N° 63-E/16, que regirán la presente Contratación".

Que en consecuencia es pertinente efectuar el presente llamado conforme al Artículo 25 inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Que el Asesor Jurídico de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA ha tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias, según el Dictamen Jurídico IBUS, A60 79-76/18.

Que el artículo solicitado se encuentra catalogado en el Sistema de Catálogo de Bienes y Servicios – SIBYS, creado por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministerios N° 344/97.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD N° 265-E/16 y Resolución EMGA N° 243/16, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 han sido delegadas al suscripto las atribuciones a aprobar la presente medida hasta TRES MIL (3.000) MODULOS, siendo el valor del modulo de PESOS UN MIL (\$1.000).

**Por ello,**

**EL COMANDANTE DE LA AGRUPACIÓN LANCHAS RÁPIDAS**

**DISPONE**

ARTICULO 1º - Autorícese el procedimiento de Licitación Privada cuyo objeto es la adquisición de tóner y tintas, resulta necesaria para poder llevar a cabo las tareas administrativas. Conforme al Artículo 25 inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y Artículos 12 y 27 Inc. b) del Decreto N° 1030/16, la que se sujetará a las condiciones

## ARMADA ARGENTINA

que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 2° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos que conforman el mismo.

ARTICULO 3° - Autorícese a la Comisión Evaluadora de la AGRUPACION LANCHAS RAPIDAS designada mediante disposición AGRUPACIÓN LANCHAS RÁPIDAS N° 12 /18 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto N° 1030/16 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64 y 65 del mencionado Decreto.

ARTICULO 4° - Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTICULO 5° - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.



  
CARLOS ALBERTO SOTO  
CAPITAN DE FRAGATA  
COMANDANTE

DISPOSICION APLA N° 12 /18